

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2010 00397 00
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ROSALBA VAHOS DE MONSALVE
DEMANDADO: CASUR
ASUNTO: DEJA SIN VALOR AUTO - ORDENA EXPEDIR PRIMERA
COPIA SUSTITUTIVA

Mediante memorial visible a folios 99 del expediente, el apoderado de la accionante solicita bajo la gravedad del juramento se le expida de nuevo PRIMERA COPIA SUSTITUTIVA de la sentencia de primera instancia proferida por éste despacho el pasado 7 de marzo de 2012, toda vez que la retirada desde el 16 de octubre de 2012 fue extraviada, sin haberse radicado ante el Ente demandado, motivo que a la fecha no se ha podido dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

El artículo 115, numeral 2, inciso 3° del C.P.C expresa: *“(...) En caso de pérdida o destrucción de la mencionada copia, podrá la parte solicitar al juez la expedición de otra sustitutiva de aquélla, mediante escrito en el cual, bajo juramento que se considerará prestado con su presentación, manifieste el hecho y que la obligación no se ha extinguido o sólo se extinguió en la parte que se indique. Además manifestará que si la copia perdida aparece, se obliga a no usarla y a entregarla al juez que la expidió, para que éste la agregue al expediente con nota de su invalidación (...)”*

Por lo anterior, se accede a lo solicitado por la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C. numeral 2°, inciso 3°, se ordena expedir, a costa del solicitante, copia autentica SUSTITUTIVA de la sentencia proferida por este despacho con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, y constancia de ejecutoria.

Se advierte a las partes que en caso de que la copia extraviada aparezca, no se deberá hacer uso de ella, y se deberá devolver a éste despacho para ser agregada al expediente con nota de su invalidación.

En vista de lo anterior, se deja sin valor el auto del 27 de enero último, por medio del cual se había autorizado la expedición de copias autenticas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 DE FEBRERO DE 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA